

**SECRETARÍA:** Doy cuenta a la señora jueza, informándole que vencieron los términos de traslado de las excepciones. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 9 de julio de 2021.



**HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Tebaida Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DECLARATIVO - EXTINCIÓN DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	CIELO SOFÍA RODRÍGUEZ TORRES
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE OMAR VALBUENA
ASUNTO:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2020-00100-00

Durante el término de traslado de las excepciones propuestas, el apoderado de la parte actora se pronunció sobre aquellas.

Por lo anterior, el despacho señala el **JUEVES VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para realizar audiencia, conforme a lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los cánones 372 y 373 de la misma obra.

Dicha audiencia se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se utilizará la plataforma lifeSize. Se puede conectar a través de un computador con cámara y micrófono, celular o tableta, dando click únicamente al enlace de la reunión de la cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programadas.

En caso de requerir correr traslado de algún documento a la contraparte, podrá efectuarse 30 minutos de antelación a la hora del evento, a través del correo electrónico [j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co). Comuníquese.

Se DECRETAN las siguientes pruebas solicitadas por las partes así:

**DEMANDANTE:**

**Documentales:**

- Registro civil de defunción de Omar Valbuena.
- Certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 280-84377.
- Escritura pública No. 465 del 5 de agosto de 2020 de la Notaría Única de La Tebaida.
- Declaración extraproceso No. 0860 rendida por la señora Ángela María Ramírez.
- Recibo de pago del 12 de septiembre de 2014 por valor de \$10.250.000 a favor de la señora Cielo Sofia Rodríguez.

**Testimonial:**

- Ángela María Ramírez.

**VINCULADA ANGELA MARÍA RAMÍREZ:** No se solicitaron.

**DEMANDADA REPRESENTADA POR CURADOR AD LITEM:** No se solicitaron.

**PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:**

**INTERROGATORIO** de la demandante CIELO SOFIA RODRÍGUEZ TORRES y la vinculada ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ.

Se requiere a las partes para que asistan en aras de practicar los interrogatorios, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones estipuladas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
15 DE JULIO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO  
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

DIANA KARINA PINEDA CASTRO  
JUEZ

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBAIDA-QUINDÍO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON  
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL  
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**CDCF851C2FB4F644BBB87199CE593D073B94376A469D626989B75CB9C4D586C8**

DOCUMENTO GENERADO EN 14/07/2021 11:24:15 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>